



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

**5575** CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, LIBROS Y MATERIAL DE SOPORTE PARA LA FORMACIÓN ONLINE COMO APOYO A LAS FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD SOCIAL. EJERCICIO 2025

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, LIBROS Y MATERIAL DE SOPORTE PARA LA FORMACIÓN ONLINE COMO APOYO A LAS FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD SOCIAL. EJERCICIO 2025

BDNS(Identif.): 848645

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848645>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Aquellas familias que cumplan con los siguientes requisitos:

- \* Estar empadronado/a en el municipio de San Vicente del Raspeig
- \* Tener a su cargo niños/as matriculados en el curso escolar 2025/2026, en cualquier centro educativo en segundo ciclo de educación infantil (3 a 5 años), primaria, secundaria, bachiller y ciclos formativos y que convivan con el solicitante.
- \* Podrán ser beneficiarios aquellos que ostenten la patria potestad, tutela, guarda o custodia de hecho o de derecho en virtud de resolución administrativa o judicial, en su caso.
- \* Que la unidad familiar a la que pertenece el solicitante no supere la Renta Per Cápita anual (14 pagas) de 1,5 veces IPREM (Indicador Público de Efectos Múltiples).



## Segundo. Finalidad

La finalidad de la presente subvención es favorecer el apoyo a la escolarización en ciclo de educación obligatoria, bachiller y ciclos formativos, así como en segundo ciclo de educación infantil en igualdad de condiciones que el resto de menores del municipio.

## Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras son la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 4 de mayo de 2015.

## Cuarto. Importe

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 20.000,00 € con de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el año 2025.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 42 23191 48003 serán 15.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 42 23191 78003 corresponden 5.000,00 €.

La cuantía máxima de las ayudas, en los términos de la presente convocatoria será la siguiente:

- Ayuda para material escolar y material didáctico no susceptible de ser reutilizado por el sistema de Banco de Libros (para educación primaria, secundaria, bachiller y ciclos formativos), el importe total será de hasta 120 € por menor a cargo.
- Ayuda para libros no acogidos al sistema de préstamo de libros (para educación de infantil, primaria, secundaria, bachiller y ciclos formativos), el importe máximo será de hasta 150€ por menor a cargo.
- Ayuda para material soporte formación online, el importe será de hasta 150 € por menor a cargo.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el 11 de septiembre a 17 de octubre de 2025, inclusive.

SAN VICENTE DEL RASPEIG, 25-07-2025  
EL ALCALDE. JOSÉ RAFAEL PASCUAL LLOPIS